

Cerro Sombrero, 19 de noviembre de 2009.-

NUM 731/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

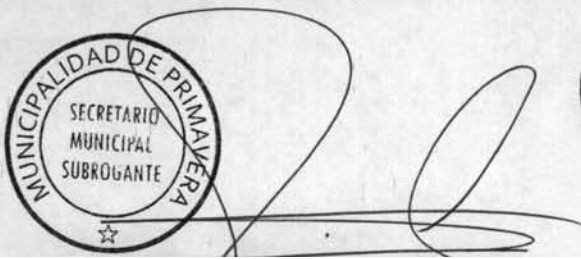
CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con impresora Láser para ser utilizada por las Unidades de Finanzas, Transito y Tesorería.
- 2) Decreto Municipal Nº 677 de fecha 10 de noviembre de 2009, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública Nº 3866-77-L109.
- 3) Que se presentó 1 Oferente.
- 4) Que se declara desierta la presente licitación debido a que la oferta presentada no cumple con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la Licitación.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública Nº 3866-77-L109, Licitación de Impresora Láser para Unidades Municipales, de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las unidades de Finanzas, adquisiciones y tesorería,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde